



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, jueves treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Karen Jineth Rueda Linares
Niño:	D.M.P.R.
Demandado:	José Alexis Puentes Martínez
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00078-00
Asunto:	Aprueba liquidación costas

Visto el informe secretarial que antecede, sin que medie objeción de las partes a la liquidación de costas elaborada por secretaria, y conforme a los postulados del artículo 366 del Código General del Proceso¹, se aprueba la misma (f.17C1).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO
N° _____

Secretario: *William Sebastian Muñoz Rojas*
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJÁS

¹ Núm. 3°, Art. 446, Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72cbe6a7ebfa8e2a7ddb946a9d48ebb6bd173534b782ccb751297d31eb10ee72**

Documento generado en 30/11/2023 12:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>